

MINISTERIO DE AGRICULTURA

28713 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre convocada para cubrir una plaza no escalafonada de Delineante, dependiente del Ministerio de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la base 3.3 de la Orden de este Ministerio de 31 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 227, de 22 de septiembre) por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Delineante, dependiente del Ministerio de Agricultura, que corresponde al número de orden 1954, incluida en el anexo II del Decreto 1436/1968, de 18 de junio, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—De acuerdo con la base 1.1 de la convocatoria, se confirma que el número de plazas que se convoca es de una.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la expresada convocatoria, hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición, que figura en el anexo I de la presente Resolución.

Tercero.—Se excluye provisionalmente, por el motivo que se indica, al aspirante que se relaciona en el anexo II. Se requiere al mismo para que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», subsane el motivo indicado, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

ANEXO I

Lista provisional de aspirantes admitidos

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Avilés Martín, Javier	70.025.484
2	Castro Díaz, Juan Antonio	208.141
3	Rey Castillo, Paula	1.392.218

ANEXO II

Lista provisional de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Por no justificar el pago de los derechos de examen, como establece la base 3.6:	
García Marco, Francisco	22.443.254

Cuarto.—Contra la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se aprueba por la presente Resolución podrán los interesados interponer ante esta Subsecretaría, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1977.—El Subsecretario, José María Álvarez del Manzano.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

28714 RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir diecinueve plazas de Técnicos con título facultativo de la Plantilla del Organismo (coeficiente 4).

Estando previsto que se produzcan 19 vacantes de la Escala de Técnicos con título facultativo (coeficiente 4) de la Plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, de conformidad con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, visto lo dispuesto en la disposición adicional del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975, se resuelve cubrir plazas de Técnicos con título facultativo de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 19 plazas de Técnicos con título facultativo (coeficiente 4) de la Plantilla del Organismo, con la siguiente distribución:

1.1.1. Turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975).—Nueve plazas en las especialidades y destinos que se indican en el anejo I de la presente convocatoria.

1.1.2. Turno restringido de contratados e interinos (Real Decreto de 13 de mayo de 1977).—Nueve plazas en las especialidades y destinos que se indican en el anejo II de la presente convocatoria.

1.1.3. Turno libre.—Una plaza en la especialidad y destino que se indica en el anejo III de la presente convocatoria.

1.1.4. Cuando, simultáneamente, en ambos turnos restringidos se hubieran convocado plazas de la misma especialidad y destino, las vacantes sin cubrir de cada uno de los turnos restringidos, incrementarían las vacantes del otro turno restringido. Dicha acumulación se producirá igualmente con respecto a las plazas de turno libre que no sean cubiertas por ninguno de los aspirantes.

A las plazas convocadas en el primer turno restringido cuya especialidad y destino no hubieran sido convocadas simultáneamente en el segundo turno restringido podrán presentarse, condicionadamente, los aspirantes que cumplan los requisitos a los que se refiere el apartado 2.1.B.2 de la presente convocatoria.

A tal efecto se realizarán, en primer lugar, los ejercicios de la oposición por los aspirantes al primer turno restringido, y en caso de que resultaren vacantes algunas de las plazas anunciadas, incrementarían las del segundo turno restringido.

Esta posibilidad sólo afectará, dentro de cada especialidad, al número de plazas que queden sin cubrir en el primer turno restringido.

Las vacantes no cubiertas por ninguno de los dos turnos restringidos se incrementarían al libre, cuyos ejercicios se realizarán después de finalizados los correspondientes a los turnos restringidos.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se determina en el artículo 53 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de sus plazas con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma o Local del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

1.1.3. Técnicos con título Facultativo Especialistas de Investigación.—La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que constará de las siguientes fases y pruebas, siendo eliminatorios los tres primeros ejercicios de cada una de ellas.

a) Fase de oposición:

Primer ejercicio.—Consistirá en la presentación, por escrito y subsiguiente defensa oral por los candidatos durante el tiempo máximo de una hora, de sus puntos de vista acerca de la especialidad y materia, objetos de la plaza a cubrir, manifestando sus criterios sobre el más eficaz método de orientar y desarrollar la investigación cara a la obtención de resultados a corto, medio y largo plazo en base a las necesidades nacionales y regionales planteadas en el campo concreto de dicha materia. El Tribunal podrá hacer a los aspirantes, una vez finalizada dicha exposición, cuantas preguntas y aclaraciones estime convenientes para su mejor conocimiento de las ideas del opositor en las materias expuestas.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre el temario de 15 temas que será entregado simultáneamente por el Tribunal a cada uno de los opositores el día de comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trata y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará como mínimo un plazo de quince días naturales.

Tercer ejercicio.—Los aspirantes resolverán un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, en relación con la especialidad a que se presentan y relacionado con las técnicas de investigación. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios anteriores podrán presentarse a una prueba voluntaria